ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACTA DE APERTURA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO ECHEVERRY PEREA.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa ÁLVARO ECHEVERRY PEREA de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones, el suscrito Rector procede a ordenar la apertura del proceso de selección contratar la PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO ECHEVERRY PEREA.

La descripción de la necesidad, la forma en que se pretende satisfacer, las condiciones del contrato a celebrar, el objeto de la contratación, las obligaciones contractuales, el lugar de ejecución, plazo, modalidad de selección, presupuesto oficial asignado, análisis que soporta el valor estimado del contrato, forma de pago, criterios de selección y evaluación, supervisión, estarán contenidos en los respectivos estudios previos.

Se firma en Santiago de Cali el día 27 de enero de 2026.

CONSUELO BETANCOURTH PARDO
Rectora

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO ECHEVERRY PEREA

CERTIFICA:

Que, en la Institución Educativa, no existe personal de planta suficiente ni con la idoneidad requerida para desarrollar las funciones propias de para cumplir con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y TRIBUTARIA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ÁLVARO ECHEVERRY PEREA que cumpla con la idoneidad necesaria para llevar a cabo las siguientes actividades:

- Apoyar el área administrativa y financiera de la Institución, en la administración de recursos del Fondo de Servicio Educativo, realizando mínimo una (1) visita semanal a la Institución.
- Elaborar, verificar y firmar los informes de rendición de cuentas ante la Contraloría Municipal de Cali, en la periodicidad reglamentada por este órgano de control.
- Elaborar, verificar y firmar los informes contables, financieros y presupuestales con la frecuencia y periodicidad que se presentan ante Secretaria de Educación de Cali y ante SIFSE.
- Elaborar y firmar los informes financieros, contables y presupuestales para el Ministerio de Educación y organismos de control que lo requieran, en las oportunidades necesarias.
- Revisión de los documentos contables y todos sus soportes, emitidos en el área financiera.
- Revisión de los movimientos de ejecución presupuestal.
- Elaborar y firmar conciliaciones bancarias de la Institución.
- Revisión del archivo contable, tributario y financiero.
- Dar cumplimiento a lo consagrado el Artículo 50 de la Ley 769 de 2002, y Ley 1122 de 2007 relacionado con pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL).

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 10 de febrero de 2025.

CONSUELO BETANCOURTH PARDO
Rectora